

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 2 de diciembre de 2011, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. ^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Diputados, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de noviembre de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos desde la última sesión plenaria, con:

- La Fundación ASPANIAS Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña.
- La Asociación para ayuda a personas con discapacidad intelectual (ASADEMA), para la ocupación de plazas y atención de usuarios.
- El Ayuntamiento de Oña, para la celebración del Milenario de la Fundación del Monasterio Benedictino de San Salvador.
- La Fundación Milenario San Salvador de Oña, para la transcripción y estudio crítico de la obra "Vida de San Íñigo", del Padre Íñigo Barreda.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la judoca D^a Esther San Miguel Busto, para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por dicho Instituto, durante el año 2011.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el atleta D. Juan Carlos Higuero Maté, para el patrocinio de diversas actividades organizadas y promovidas por dicho Instituto, durante el año 2011.

PLANES PROVINCIALES, COOPERACION

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 6847, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE DA DE BAJA LA OBRA NÚM. 114/0 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6847, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** -Visto el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009 en el que figura incluida la actuación núm. 114/0 de “Abastecimiento de Aguas” en Villamiel de la Sierra con un presupuesto según Plan de 27.000 €, de los cuales, 12.257,74 € son de aportación de la Junta de Castilla y León; 10.393,40 € de esta Diputación Provincial y 4.348,86 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, entre los que se encuentra la obra antes descrita y, todo ello en orden a proceder a la liquidación de esta línea de ayudas ante la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León y de esta forma regularizar la ejecución de este Instrumento de Cooperación.

Teniendo en cuenta que con fecha 14 de enero de 2011 la certificación-liquidación de esta actuación por importe de 23.386,00 €, fue devuelta al Ayuntamiento beneficiario de la subvención para corregir en el plazo de diez días cuantos extremos se contienen en el escrito de devolución, sin que al día de la fecha se ha llevado a cabo su subsanación.

Resultando que desde este Servicio se han hecho numerosas gestiones con ese Ayuntamiento informando sobre la situación de la obra y el vencimiento de los plazos que rigen para el cobro de estas ayudas incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2009, plazos que por otra parte los beneficiarios conocen desde el momento en que se les comunica la concesión de la subvención y que el último intento de regularización de esta inversión se ha efectuado mediante notificación de fecha 17 de octubre de 2011, concediendo un plazo de diez días, informando de cuantos extremos se han detallado y advirtiendo de la posibilidad de pérdida de cobro de la subvención y de la baja del expediente, sin que vencido ese plazo se haya recibido documentación alguna.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm. 114/0 incluida en el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra la anulación de esta actuación.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 6781, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOBRE REFINANCIACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN TER/1005/2010 Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO DE FINANCIACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6781, de fecha 10 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Efectuada modificación mediante Resolución de la Presidencia de esta Diputación número 6464, de fecha 26 de octubre de 2011, del Plan de financiación de las actuaciones subvencionadas al amparo de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas y siendo preciso volver a regularizar la situación financiera de alguna de ellas, en concreto, las números 0648, 0619 y 4362, en aras a recuperar la aportación inicial del Ministerio de Política Territorial, una vez que estas han sido contratadas y ejecutadas, para de esta forma, poder remitir en tiempo y forma al Ministerio de Política Territorial la liquidación de las actuaciones programadas.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE:**

PRIMERO.- Refinanciar las actuaciones números 0648, 0619 y 4362, conforme al listado que adjunta.

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Política Territorial en modelo normalizado Anexo II el nuevo programa de financiación de las actuaciones incluidas en esta línea de ayudas.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido de esta Resolución tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y obras como al Pleno en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.

5.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PRESILLAS PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 28 de noviembre de 2011, y de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), esta Excm. Diputación Provincial de Burgos debe designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de PRESILLAS, perteneciente al Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, que aunque si tuvo candidatura, no obtuvo ningún voto en las pasadas elecciones.

A este respecto, el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local..."

Por consiguiente, acudiendo a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia y que al respecto establece que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1).

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, hay que entender de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León, al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, la Diputación Provincial debe nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto, conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, habiendo propuesto el Partido Popular, a tal efecto, a D. Roberto López Guerrero.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de PRESILLAS, perteneciente al Ayuntamiento de ALFOZ DE BRICIA, a D. ROBERTO LÓPEZ GUERRERO, comunicándole que deberá nombrar a los vocales, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

6.- AUTORIZACIÓN, SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS, PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE 5 PARCELAS RÚSTICAS DE SU PROPIEDAD, PARCELA Nº 30 DEL POLÍGONO 501, PARCELAS Nº 113 Y 127 DEL POLÍGONO 502, PARCELA Nº 425 DEL POLÍGONO 505 Y PARCELA Nº 500 DEL POLÍGONO 506.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 28 de noviembre de 2011, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas en orden a la enajenación de cinco fincas rústicas de su propiedad, parcela nº 30 del polígono 501, parcelas nº 113 y 127 del polígono 502, parcela nº 425 del polígono 505 y parcela nº 500 del polígono 506; solicitando de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para que pueda efectuar la enajenación mediante el procedimiento legalmente establecido, de las parcelas rústicas de propiedad municipal nº 30 del polígono 501, parcelas nº 113 y 127 del polígono 502, parcela nº 425 del polígono 505 y parcela nº 500 del polígono 506. Debiendo hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán los inmuebles a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO EN ARAS A LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DE SU PROPIEDAD Nº 6 Y 7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS VEGAS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 28 de noviembre de 2011, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, para la enajenación de dos parcelas de su propiedad nº 6 y 7 del polígono industrial “Las Vegas” de la localidad; remitiendo el mismo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de

conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de las parcelas de propiedad municipal nº 6 y 7 sitas en el polígono industrial Las Vegas de la localidad, inmuebles cuya descripción registral a continuación se relaciona:

Inmueble a enajenar:

Parcela nº 6 del polígono industrial "Las Vegas"

Naturaleza Urbana: Localización: Las Vegas número 6. Polígono industrial. Parcela 6. Superficie terreno: 450 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 5; Oeste, vía pública del polígono industrial; Sur, parcela 7 y Este, parcela 18.

Derecho de dominio: Ayuntamiento del Vilviestre Pinar, titular del pleno dominio de la totalidad de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos), al folio 52 del libro 10 del término municipal de Vilviestre del Pinar, Tomo 612 del Archivo, inscripción 1ª. Finca registral 1207.

Parcela nº 7 del polígono industrial "Las Vegas"

Naturaleza Urbana: Solar. Localización: Las Vegas número 7,. Polígono industrial. Parcela 6. Superficie terreno: 450 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 6; Oeste, vía pública del polígono industrial; Sur, parcela 8 y Este, parcela 18.

Derecho de dominio: Ayuntamiento del Vilviestre Pinar, titular del pleno dominio de la totalidad de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos), al folio 54 del libro 10 del término municipal de Vilviestre del Pinar, Tomo 612 del Archivo, inscripción 1ª. Finca registral 1208.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 8/2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011 y vista la relación de facturas 8/2011 correspondientes a ejercicios anteriores, remitidas

por los distintos Servicios de la Diputación, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de los Sres. D. José María Jiménez González del Grupo de Diputados Socialista y D. José M.ª Martínez González por el Grupo del Partido Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los 17 Diputados del Grupo Popular, el voto en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista y con la abstención de la representante del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 8/2011 de esta Diputación Provincial, por importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (158.171,36 €), cuyo detalle es el siguiente:

1.- VÍAS Y OBRAS

Propuesta de fecha 26/10/2011

- Ecoasfalt, S.A., emulsiones asfálticas	68.315,77
- Ecoasfalt, S.A., emulsiones asfálticas	29.357,36
- Ecoasfalt, S.A., emulsiones asfálticas	56.730,55
Total.....	154.403,68

TOTAL VÍAS Y OBRAS..... 154.403,68

2.- ASESORÍA JURÍDICA

Propuesta de fecha 30/08/2011

- Juan Manuel García Gallardo, honorarios abogado	3.767,68
Total propuesta.....	3.767,68

TOTAL ASESORÍA JURÍDICA..... 3.767,68
TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS 158.171,36

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2838, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, DE BAJA DE DERECHOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011 y visto el

Decreto nº 2838, de fecha 18 de mayo de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

VISTA la reclamación planteada por D. Diego Arranz Hernando, actuando en su condición de heredero de Desiderio Arranz Rubio, NIF n. 13.497.714 A, relativa a la extinción de la sanción impuesta como consecuencia de una infracción cometida, y tipificada en la anterior Ley de Carreteras 2/1990 de Castilla y León, este asunto, las obras realizadas en un merendero en Casanova – Peñaranda de Duero.

Se invoca el fallecimiento del infractor, como causa de extinción de la responsabilidad en su día declarada.

Igualmente, solicita el reintegro de la cantidad trabada, tras el embargo de cuenta practicado por importe de 28,85 euros.

A LA VISTA DE ESTOS ANTECEDENTES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

Primero.- Esta Diputación Provincial es competente para tramitar y resolver la presente reclamación, de conformidad con el régimen de competencias legalmente previsto, al tratarse de un recurso interpuesto contra una sanción impuesta en el ejercicio de las potestades disciplinarias que le son reconocidas por la normativa vigente, tal como el art. 4.1f) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 1º del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Segundo.- Resulta acreditado en el expediente, que Desiderio Arranz Rubio cometió una infracción contemplada en los artículos 24 y 25 la Ley 2/1990 de Carreteras de Castilla y León (ya derogada); y que como consecuencia de ello, le fue impuesta una sanción de 3.000 euros.

Tercero.- Tras ser requerido para que abonara la sanción impuesta, e impagada la misma en el plazo ofrecido al efecto, se inició el procedimiento ejecutivo, y la vía de apremio, en los términos contemplados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005.

Precisamente, son las actuaciones ejecutivas realizadas en el procedimiento nº 67.949, las impugnadas por uno de los herederos del infractor, alegando y acreditando el fallecimiento de éste – aporta copia del certificado de defunción acaecida el 13 de enero de 2010-, y por ende, la extinción de la responsabilidad declarada y cuantificada en su día.

Cuarto.- Al regular la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, la Ley 30/1992, en su artículo 130.1 establece que sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia.

Tal precepto supone la extrapolación, al ámbito administrativo, de los principios recogidos por el Derecho Penal, donde la responsabilidad se extingue por el fallecimiento del inculcado (en la misma línea se pronuncia el art. 182 de la Ley 58/2003 General Tributaria cuando dice que las sanciones tributarias no se transmitirán a los herederos y legatarios de las personas físicas infractoras).

Por ello, aplicando el principio de personalidad de la sanción administrativa, debe concluirse que la responsabilidad del infractor se extinguió desde el mismo momento de su fallecimiento, que según ha quedado documentado en el expediente, tuvo lugar el 13 de enero de 2010.

En este sentido, cabe citar la Sentencia del TSJ Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, núm. 81/2005, de 24 de febrero, que declara lo siguiente:

“en ningún caso serán transmisibles las sanciones, y considera que cuando se trata de la responsabilidad de una persona física derivada de infracciones administrativas, la intransmisibilidad de las sanciones y la extinción de éstas por la muerte del responsable, resulta ineludible para preservar uno de los valores esenciales en que se asienta el ejercicio del ius puniendi del Estado, como es el principio de la personalidad de las penas y de las sanciones y el de la responsabilidad que se asienta en la culpabilidad individual, sin que las sanciones administrativas puedan asimilarse, a estos efectos, a una obligación pecuniaria civil, con independencia de que haya recaído o no resolución sancionadora firme en el momento de producirse la muerte del infractor, ya que tal circunstancia no desvirtúa su naturaleza”.

Todo ello, sin perjuicio, de que si persiste la infracción, puedan imponerse multas coercitivas al amparo del art. 40 de la vigente Ley 10/2008, de 9 de Diciembre, de Carreteras de Castilla y León, o de que la Administración pueda restablecer la situación anterior a la construcción ilegal, incluso, a costa del obligado a ello (los herederos del infractor en este caso).

Quinto.- El embargo de cuenta ha tenido lugar con posterioridad al 13 de enero de 2010, momento del fallecimiento de Desiderio Arranz Rubio.

Por dicha razón, independientemente de que la cuenta siga figurando a nombre del infractor fallecido, la constancia de su defunción invalida la traba, ya que realmente la cuenta bancaria forma parte del caudal relicto, bien perteneciente a la herencia yacente, bien a la comunidad hereditaria.

VISTOS los antecedentes de hecho y de derecho citados; y el Informe del Técnico de Gestión tributaria y Recaudación de 17 de Mayo de 2011; esta Vicepresidencia 2ª, asistida del Secretario General que suscribe, en uso de las facultades que le confieren los artículos 9.2.i) y 9.1.k) del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos en relación con el artículos 7º del TRLHL, 46 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y demás preceptos de general aplicación, así como el Decreto 4.688/2007 de 10 de Julio sobre delegación de firma del Presidente; RESUELVE:

ESTIMAR EL RECURSO interpuesto D. Diego Arranz Hernando, actuando en su condición de heredero de Desiderio Arranz Rubio, y declarar la extinción de la sanción impuesta como consecuencia de la comisión de una infracción tipificada al amparo de la anterior Ley de Carreteras 2/1990 de Castilla y León.

Como consecuencia de ello se anulará la deuda nº 6890014.

Caso de que el importe retenido como consecuencia del embargo de cuenta, haya sido ingresado en cuentas de la Diputación, se realizará la pertinente devolución de ingresos indebidos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de 7 de noviembre de 2011, en la que propone que se modifique el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 1.1.5, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recaudación a los Ayuntamientos de la Provincia, que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5 – Cuantía.-

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria.

La cuota de la tasa se obtendrá por la aplicación de un porcentaje sobre el importe íntegro recaudado. Este porcentaje se determinará en función de la suma del importe total de los padrones tributarios y de las remesas de liquidaciones de ingreso directo, puestos al cobro en periodo voluntario, según la siguiente tarifa:

Hasta 1.000.000 €	4 %
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	3 %
De 2.000.001 € a 4.000.000 €	2,50 %
De 4.000.001 € a 5.000.000 €	2,25 %
De 5.000.001 € a 7.000.000 €	2,00 %
Más de 7.000.000 €.....	1,75 %

- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos del período ejecutivo ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

DISPOSICION FINAL

Esta modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo aplicable hasta su modificación o derogación expresas.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 1.1.5, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recaudación a los Ayuntamientos de la Provincia, en los términos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Exponer en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días hábiles, la modificación aprobada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El anuncio de exposición al público se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Quinto.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sexto.- El acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la ordenanza modificada, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

11.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de 7 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 16 de noviembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Grisaleña delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga delega la recaudación de las tasas de recogida de basuras y de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Santecilla de Mena delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Grisaleña delega la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:

- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Otros tributos que no sean de vencimiento periódico.
- Recursos de naturaleza pública que no tengan carácter tributario, siempre que no se devenguen periódicamente, como sanciones, cantidades adeudadas en procedimientos de ejecución subsidiaria, etc.
- El Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Contribuciones Especiales.
 - Sanciones impuestas en el ejercicio de su potestad sancionadora.
- El Ayuntamiento de Pampliega delega las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario en procedimientos de ejecución subsidiaria.
- El Ayuntamiento de Cardeñadijo encomienda las facultades de gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las cuotas de urbanización no satisfechas por los propietarios de Parcelas e Inmuebles afectados por el Sector UR-3 en el Municipio de Cardeñadijo.

12.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN CONFERIDA POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE REDES DE SANEAMIENTO, FOSAS DE DECANTACIÓN, PEQUEÑAS E.D.A.R.S. Y POSTERIOR GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 18 de noviembre de 2011, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de fecha 16 de noviembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de recaudación conferida por el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos, mediante acuerdo de su Asamblea General celebrada el día 27 de Octubre de 2011, cuyo objeto es la gestión, liquidación, inspección y

recaudación del precio público exaccionado por la prestación del servicio de limpieza y desatasco de redes de saneamiento, fosas de decantación, pequeñas EDARS, y posterior gestión de los residuos generados.

PERSONAL

13.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 30 de noviembre de 2011, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación prestó su aprobación inicial a la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011, siendo posteriormente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, núm. 94, del día 17 de mayo de 2011 y posteriormente rectificado el texto de su encabezamiento mediante publicación del día 23 de mayo de 2011.

Con carácter previo a dicha aprobación inicial por el Pleno de la Entidad, la R.P.T. fue tratada en la Mesa General de Negociación conjunta, en reuniones celebradas los días 25 y 29 de marzo de 2011, cumpliéndose de forma escrupulosa lo señalado al efecto en el artículo 10.3 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario de la Entidad, así como en idéntico artículo del Convenio del personal laboral.

De esta forma, una vez transcurrido el plazo de un mes, desde la última publicación citada, concedido para la formulación de reclamaciones, procede aprobar la R.P.T. de forma definitiva, una vez que el Pleno de la Entidad resuelva las reclamaciones planteadas y rectifique los errores detectados, al ser competencia reservada a dicho órgano, según se desprende de los artículos 22 y 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Así, se presenta nuevamente ante el Pleno de la Entidad, tras ser dictaminada por la Comisión de Personal, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su condición de principal instrumento organizativo de la política de personal de esta Diputación.

La R.P.T. de la Entidad del año 2011 intenta continuar el trabajo de estructuración de su organización, iniciado ya en anteriores relaciones de puestos, manteniendo la línea de austeridad y contención en el gasto al que obliga la actual situación económica y el recorte de ingresos que ha experimentado la Administración Local en el presente ejercicio, y que se prevé que continúe en los siguientes. Todo ello obliga a hacer aún más hincapié en la

optimización de los recursos existentes, y a hacer un esfuerzo de ajuste de las necesidades de los Servicios, intentando dimensionarlos adecuadamente, sin descuidar el objetivo último de esta Corporación, cual es la eficacia en la prestación de los servicios a la provincia, pero desde la eficiencia en la utilización de su recurso más importante, el personal.

Como señala el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Relación de Puestos de Trabajo incluye la denominación de éstos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias en el personal funcionario y retribución equiparable en el personal laboral. Asimismo se añade, por considerarse de interés, de ser necesario, los requisitos exigidos para su desempeño, distintos de la titulación académica.

La R.P.T., cuya aprobación definitiva se propone, incluye las siguientes modificaciones y rectificaciones de los errores detectados con respecto a la Relación aprobada de forma inicial o provisional mediante acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2011:

PERSONAL FUNCIONARIO

CENTROS DE OÑA. –

Pasa a denominarse Residencia “San Salvador”.

El puesto de Fisioterapeuta que figuraba como vacante pasa a la situación de interinidad por error en la anterior R.P.T.

El puesto de Terapeuta Ocupacional que figuraba vacante debe quedar vacante en comisión de servicios.

Al ser un puesto a extinguir, de los seis puestos de Cuidador en activo, uno se amortiza por jubilación de su titular D^a. M^a. Concepción Casero Calderón.

INTERVENCIÓN.-

El Puesto de Interventor que figuraba como vacante pasa a la situación de activo tras su cobertura y el puesto de Adjunto de Intervención queda vacante.

OBRAS Y VÍAS. –

Pasa a denominarse Vías y Obras.

De los dos puestos de Jefes de Sección en activo, uno queda vacante por jubilación de su titular D. Félix de la Mata Ortiz.

De los nueve puestos de Maquinista-Conductor en activo, uno queda vacante por jubilación de su titular D. Fermín Villa Palacios.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS “FUENTES BLANCAS”.-

Al ser un puesto a extinguir, de los seis puestos de Cuidador en activo, uno se amortiza por jubilación de su titular M^a. Pilar de los Mozos Alonso.

El puesto de Operario de Oficios Varios en activo queda en la situación de vacante, por fallecimiento de su titular D. Martín Sánchez Antolín.

RESIDENCIA “SAN AGUSTÍN”.-

De los tres puestos de Limpiador en activo, uno queda vacante por jubilación de su titular D. José Miguel Fernández-Lomana Saiz.

De los dos puestos de Ordenanza Portero en activo, uno queda vacante por jubilación de su titular Concepción Burgos González.

RESIDENCIA “SAN MIGUEL DEL MONTE” DE MIRANDA DE EBRO.-

De los dos puestos de Lavandera-Costurera en activo, una queda vacante por jubilación de su titular D^a. M^a. del Carmen Colomo Sueiro.

S.A.J.U.M.A.-

ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS:

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL.-

Un puesto de Jefe de Sección pasa de vacante en comisión de servicios a la situación de activo tras su cobertura.

ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y CONTABLE.-

Un puesto de Técnico de Grado Medio que se encontraba vacante pasa a la situación de interinidad.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.-

El puesto de Jefe de Sección vacante en comisión de servicios pasa a la situación de activo tras su cobertura.

El puesto de Técnico de Administración General en activo queda en situación de vacante.

De dos puestos de Administrativo vacantes en comisión de servicios, uno pasa a la situación de activo tras su cobertura.

INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

Un puesto de Adjunto de Sección pasa de vacante a activo, tras su cobertura.

De dos puestos de Técnico Informático en activo, uno pasa a vacante.

De tres puestos de Programador Operador vacantes, uno pasa a la situación de interino.

PLANES PROVINCIALES.-

De dos Jefes de Sección en activo, uno pasa a la situación de vacante.

SECRETARIA GENERAL.-

De dos puestos de Administrativo en activo se pasa a tres, por omisión de un puesto en la anterior R.P.T.

EXPLICACIONES A PIE DE PÁGINA:

Desaparece la llamada con el símbolo Ç, relativo a los Centros de trabajo que anteriormente tenían asignados los puestos de trabajo de Fisioterapeuta, que por error se mantuvo en la anterior R.P.T.

PERSONAL LABORAL

C.E.A.S.-

De tres puestos de Psicólogo en situación de interinidad, dos pasan a la situación de activo.

CENTROS DE OÑA –

Pasa a denominarse Residencia “San Salvador”.

De 29 puestos de Auxiliar de Enfermería en situación de interinidad, uno pasa a la situación de activo.

Al ser un puesto a extinguir, se amortiza el puesto de Sanitario por jubilación de su titular D. Matías Martínez Sanz.

FINCA RIO CABIA.-

La denominación de un puesto de Tractorista en activo pasa a ser Tractorista Encargado, por omisión en la anterior R.P.T.

OBRAS Y VÍAS .-

Pasa a denominarse Vías y Obras.

PISCIFACTORÍA.-

El puesto de Operario Piscifactoría Jefe de Taller en activo, queda vacante por fallecimiento de su titular D^a. Emilio Ortiz Ladrero.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS “FUENTES BLANCAS”.-

El puesto de Modisto-Cortador que se encontraba en activo, pasa a la situación de vacante por jubilación de su titular D^a. Candelas Díez Avendaño.

RESIDENCIA DE ANCIANOS “SAN MIGUEL DEL MONTE” DE MIRANDA DE EBRO.-

De dos puestos de Vigilante en activo, uno pasa a vacante en comisión de servicios, por jubilación de su titular D. Luis María Trejo de la Torre.

SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACIÓN.-

Un puesto de Jefe de Oficina Central Gestión Tributaria que figuraba vacante, pasa a la situación de activo por error en la anterior R.P.T. y se

suprime el puesto de Técnico de Grado Medio en activo, que por error se mantuvo en la anterior R.P.T.

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Se adecúa el personal de confianza nombrado tras las últimas elecciones locales, existiendo actualmente siete puestos de Administrativo.

Asimismo, han sido objeto de estudio las diferentes reclamaciones presentadas contra la Relación de Puestos de Trabajo inicial, por los empleados D. Luis Pérez Alonso y D. Alberto Alonso Egido, D. Javier Sampedro Tejero, D^a. Montserrat Gonzalo Peña, D. Carlos Sáez Sáez, D. Mariano Fermín Hinojar Gonzalo, D^a. M^a Isabel Sancha Nicolás, D. Antonio Redondo Mínguez y D^a. Cristina Clara Ruiz Pérez, proponiéndose la desestimación de todas ellas en base a las siguientes consideraciones:

Primero.- Que la aprobación de la presente R.P.T. es una manifestación básica de la organización administrativa interna de la Diputación, ya que al elaborarla y modificarla la Entidad, en el ejercicio de la potestad de auto-organización que le está conferida, diseña el detalle de su propia estructura interna.

Segundo.- Que conviene recordar que el empleado público se encuentra en una situación estatutaria, definida por las normas en cada momento vigentes, que puede variar al compás del cambio de éstas, sin que se puedan oponer a esa alteración las expectativas surgidas en el marco de la legislación precedente.

Tercero.- Que tan sólo los derechos adquiridos pueden, en su caso, ser tenidos en cuenta como límite a la hora de la modificación, pero en el régimen estatutario de las relaciones del empleado público es criterio jurisprudencial totalmente consolidado el de que no existen derechos adquiridos de éste al mantenimiento de su régimen vigente en cada momento, sino que “su status funcional será el que en cada momento se derive de su norma rectora, quedando ésta bajo la disponibilidad del legislador o del titular de la potestad reglamentaria, a la que no puede oponerse como límite ni el interés del funcionario ni la normativa precedente”, y esta R.P.T. pretende ser la norma rectora de los empleados de la Diputación de Burgos para el año 2011.

Cuarto.-Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 23.3 b) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el complemento específico de los puestos está destinado a retribuir sus particulares condiciones, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Aparentemente ninguno de estos aspectos se ha visto modificado después de la creación de los respectivos puestos de trabajo; es más, la actual situación

económica ha minorado de forma sustancial el volumen de trabajo de muchos de los Departamentos de la Entidad.

Quinto.- Que no obstante lo anteriormente señalado, la nueva regulación de los empleados públicos, contenida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, aun cuando todavía no es de aplicación en su aspecto retributivo, considera como factores a tener en cuenta a la hora de fijar la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios, los siguientes:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Son dichos criterios los que debe tener en cuenta la Corporación a la hora de modificar cualquier puesto, parte de ellos de carácter objetivo, como son los referentes al contenido del puesto y su complejidad y los restantes con connotaciones más subjetivas, y que dependen en gran medida de la actitud e interés demostrados por cada titular de un puesto de trabajo en su desempeño.

Dado que dicha normativa queda pendiente de aplicación a su desarrollo legislativo por las correspondientes leyes de función pública, parece razonable que cualquier nueva valoración global de puestos de la Entidad quede postergada hasta tanto se lleve a cabo el indicado desarrollo, lo que no obsta para que de forma puntual la Entidad pueda corregir disfunciones que detecte en las retribuciones de puestos de trabajo de los empleados provinciales.

Sexto.- Que no se ha acreditado tampoco en ninguno de los puestos de los reclamantes que exista una situación discriminatoria respecto a otros puestos sustancialmente idénticos en esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de los Sres. D.^a Rosario Pérez Pardo por el Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José María Jiménez González del Grupo de Diputados Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa por el Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los 17 Diputados del Grupo Popular, el voto en contra de los 7 Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención de la representante del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación definitiva a la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondiente al año 2011, con las modificaciones y rectificaciones de los errores detectados con respecto a la Relación aprobada de forma inicial o provisional, ya referidas anteriormente.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los interesados que se relacionan en la parte expositiva, contra la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad correspondiente al año 2011, por resultar ésta conforme a derecho.

Tercero.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio de 2011.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.

No se presentaron.

PROPOSICION

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO -UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA- EN RELACIÓN AL TREN DIRECTO MADRID-ARANDA DE DUERO- BURGOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Está totalmente confirmado que la línea ferroviaria Madrid-Aranda de Duero-Burgos ha desaparecido de los mapas de prioridades del Ministerio de Fomento. Un organismo que en reiteradas ocasiones se comprometió a mantener el recorrido. Un trazado que hay que recordar que es el más recto para unir Madrid con el norte de España y con la Unión Europea.

Una vía que ya ni siquiera se contempla como secundaria, y que con la paralización de su línea de pasajeros ha dejado totalmente desatendidas las localidades situadas a lo largo de un trayecto de más de 90 kilómetros que pasa por la provincia burgalesa. Una opción que está condicionando el crecimiento económico y turístico de localidades tan importantes como puedan ser, por ejemplo, Aranda de Duero y aquellas de su área de influencia.

Además, en estos momentos, la línea sólo registra movimientos puntuales de mercancías entre Burgos y Aranda de Duero. Una situación que también es perjudicial para el desarrollo económico e industrial de la provincia.

Desde Unión Progreso y Democracia consideramos que es el momento de apostar por esta importante línea; y modernizarla, puesto que hay que recordar que data de finales de los años 60, concretamente del año 1968. No podemos obviar la situación estratégica de este enclave y consideramos que es el momento de impulsar este corredor. Y más ahora si cabe, que la Comisión Europea ha incluido el corredor ferroviario Atlántico dentro de los diez proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transporte. Un eje que comunicará París, Burdeos, Bilbao, Burgos, Valladolid y Oporto, y que deja fuera una localidad tan importante como Aranda de Duero. Una oportunidad única para revitalizar el antiguo directo Madrid – Burgos que podría tener conexión con esta nueva red, que tan importante va a ser para el futuro desarrollo de nuestra tierra.

Además, no podemos olvidar que la localidad burgalesa de Pancorbo, se va a convertir en el Puerto Seco de Bilbao, siendo esta, una oportunidad más para revitalizar esta vía. Una infraestructura que está pensada para que sea la conexión con Madrid, por ello sería idóneo contar con esta línea directa para dar salida a mercancías a través de un trazado sin apenas pendientes.

Desde UPyD, consideramos que la propuesta que realizamos de salvar este corredor presenta importantes ventajas tanto para Burgos como para su provincia, así como para el resto del Norte de España, puesto que no hay que olvidar que esta línea constituye nuestra salida natural hacia el resto de la Unión Europea, conectando con sus líneas de más alta capacidad y velocidad.

En definitiva, consideramos fundamental el mantenimiento y revitalización de esta infraestructura, tanto para pasajeros como para mercancías, con el objetivo de no desplazar la posición estratégica de la provincia hacia el Oeste español y no devaluar más a Burgos, dentro del contexto nacional.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a las administraciones competentes - Ministerio de Fomento del gobierno entrante y Junta de Castilla y León- para que se pongan en marcha las gestiones necesarias para el mantenimiento y revitalización de la línea de ferrocarril, tanto de pasajeros como de mercancías, Madrid- Aranda de Duero- Burgos.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo por el Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José María Jiménez González del Grupo de Diputados Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa por el Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, al admitir la Diputada proponente la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Popular en cuanto a la ampliación de la línea hasta el límite de la zona norte de la provincia de Burgos, ACUERDA aprobar la proposición transcrita, con la redacción del punto 1 de la proposición en los términos siguientes:

1. Instar a las Administraciones competentes - Ministerio de Fomento del Gobierno entrante y Junta de Castilla y León- para que se pongan en marcha las gestiones necesarias para el mantenimiento y revitalización de la línea de ferrocarril, tanto de pasajeros como de mercancías, Madrid- Aranda de Duero- Burgos- Miranda de Ebro”.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por Personal después de haberse cursado la Convocatoria.

Informada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar en forma legal, por unanimidad, la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

16.1.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D^a MARÍA PÉREZ DÍEZ, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL, CON PUESTO DE TRABAJADORA SOCIAL EN LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 30 de noviembre de 2011 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D.^a María Pérez Díez, perteneciente a la plantilla de personal laboral eventual, con puesto de Trabajadora Social en los Centros de Acción Social, para el ejercicio de una segunda actividad privada en el Turno de intervención de valoración de adopciones nacionales e internacionales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. María Pérez Díez, laboral eventual, con puesto de Trabajadora Social, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada en el Turno de intervención de valoración de adopciones nacionales e internacionales, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada u horario que tenga asignado o en el futuro se le asigne en la Diputación Provincial ni requiera la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones que se transcribe literalmente en el Diario de Sesiones:

Excmo. Sr. Presidente: ¿Algún Grupo desea intervenir?

Sra. Pérez Pardo, del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia: Yo quería preguntar acerca de cuándo vamos a tener un borrador de los Presupuestos para poder estudiar el Presupuesto del próximo año, porque eso necesita horas y a mí, que soy nueva, más todavía, entonces, nada más, quería preguntaros si tenéis ya un borrador o nos podéis facilitar algo.

Excmo. Sr. Presidente: Todavía no se puede hablar de borrador, pero no se preocupe que Ud. tendrá el expediente a su disposición con tiempo suficiente como para poder estudiarlo y debatirlo en la sesión plenaria que corresponda.

Sra. Pérez Pardo: ¿Hay una fecha prevista? ¿No hay una fecha? Voy a hacer otra pregunta entonces, porque esta es como si no la he hecho casi. Ahora que el PP ha ganado las elecciones nacionales, en UPyD queremos saber qué va a pasar con la Central Nuclear de Santa María de Garoña, si va a continuar operativa más allá del 2013 y, por otra parte, también saber qué va a ocurrir con el Plan Reindus, si se va a seguir contando con él.

Sr. Suárez Pedrosa del Grupo del Partido Popular: Bueno, lo que vaya hacer el Partido Popular en el Gobierno de España lo tendrá que decir cuando tome posesión, en todo caso, sí que le voy a repetir y remarcar lo que ha aprobado esta Corporación y estos Diputados o, en este caso, la anterior, y que sigue por parte del Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, que es que

se levante cuanto antes la Orden del Ministerio que decreta o que en este caso ordena, el cierre en el 2013 de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, siempre y cuando los informes del Consejo de Seguridad Nuclear preceptivos así lo permitan y en ese sentido nuestro interés, que lo hemos trasladado a los representantes del Partido en Castilla y León y a los representantes del Partido en España, es también el mismo, que es en la medida de lo posible en base a esos informes previos, levantar la orden ministerial con otra que permita la continuidad de Garoña por encima del horizonte del 2013, tal y como ordena la Orden ministerial en su cierre actualmente.

Excmo. Sr. Presidente: ¿Alguna consideración más?

Sra. Pérez Pardo: Pues eso, ¿qué va a pasar de la Central Nuclear de Santa María de Garoña en el 2013?

Sr. Suárez Pedrosa: Si la pregunta se la dirige al Sr. Rajoy, yo entiendo que se la tendría que dirigir a la Sra. Díez en el seno del Parlamento donde se debate este tipo de cuestiones.

Sra. Pérez Pardo: Pero nos atañe también a esta Diputación porque la Central de Garoña es competencia nuestra, pero yo creo que el Presidente de la Diputación tendrá alguna noticia, supongo.

Excmo. Sr. Presidente: Primero, como ha dicho perfectamente el Portavoz, habrá que formar el Gobierno y la segunda actuación es la que le acaba de comentar el Portavoz del Grupo Popular. Yo no sé si se puede decir más alto, pero más claro no.

Sr. Jiménez González del Grupo del Partido Socialista Obrero Español: Pues yo no me he enterado de cuál es su posición, la verdad. Sí, Sr. Presidente, yo tengo un ruego y tres preguntas.

Mire, el ruego. Yo quiero rogar al Equipo de Gobierno que mande una carta al Presidente de La Rioja, al Sr. Pedro Sanz, mostrándole la repulsa de esta Institución a la actuación que hace pocas semanas realizó en relación a que ha dejado de atender a varios Ayuntamientos de Álava con su sanidad riojana y que ha provocado un gran desconcierto y, desde luego, el consiguiente enfado, más que razonable y lógico del Gobierno Vasco y que ha anunciado que si el Gobierno Riojano entiende que no puede atender a los ciudadanos vascos, el Gobierno Vasco ha dicho que entiende que no puede atender a ningún ciudadano de otra Comunidad Autónoma. Como Uds., que se les llena la boca de la palabra solidaridad, la rompen desde el momento en que este señor toma esta decisión, me gustaría, creo que es necesario, que esta Diputación Provincial muestre su rechazo, porque, desde luego, en cuanto el Sr. Pedro Sanz rectifique, no le quepa ninguna duda que todo volverá a su normalidad. Quiero recordar que en Burgos, desde hace muchísimos años, los ciudadanos de Ayuntamientos como Valle de Mena, Montija o Espinosa de los

Monteros, están recibiendo un servicio sanitario por el Gobierno Vasco, que a la Comunidad Autónoma le cuesta cero euros, desde hace muchísimos años esto nunca ha generado ningún tipo de polémica y, por lo tanto, nos parece razonable que esta Diputación inste a Pedro Sanz a que rectifique. Diré, para que Uds. lo tengan más claro, la necesidad de hacer esto, que el propio Basagoiti decía hace pocos días, que Rajoy en cuanto tome posesión de su cargo debe obligar a Pedro Sanz a cambiar de posición, por lo tanto, creo que esta Diputación debiera de ser en este asunto enérgica y condenar, si se puede hacer así, las palabras y la decisión de Pedro Sanz en relación al servicio sanitario a esos pueblos de Álava para volver a la normalidad.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Suárez.

Sr. Suárez Pedrosa del Grupo del Partido Popular: Gracias Presidente. Les voy a dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno que hace escasos minutos adoptó la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial y le voy a contestar sobre su petición de ruego.

En los mismos términos que se puede reprobar la actuación del Presidente del Gobierno de La Rioja, podríamos reprobar como castellanos y leoneses la que ha tenido el Presidente del Gobierno Vasco, porque uno por otro, otro por uno, al final, lo que se ha dejado no es sino una incertidumbre a los ciudadanos del norte de la provincia de Burgos y por extensión a toda la Comunidad de Castilla y León, con respecto a algo tan importante como es la atención sanitaria. Bien es cierto que sin haber un acuerdo ratificado -y volveremos a pedir a la Junta de Castilla y León y volveremos a pedir al Gobierno Vasco, que se ha negado a amparar legalmente ese acuerdo-, de forma tácita se está prestando la atención sanitaria entre los dos territorios, pediremos que se pueda suscribir a modo de acuerdo y tener en este caso un escrito que ratifique y que ampare lo que ya se está produciendo, para que no tengamos que especular ante polémicas como las que puedan surgir. En todo caso, no sólo el Valle de Mena, no sólo Espinosa, las Merindades, que en este caso son importadoras dentro de su servicio de atención primaria de los muchos habitantes del territorio vasco que pasan sus períodos estivales en la zona de Merindades, como los vecinos de Treviño, que en su totalidad perciben una atención sanitaria muy importante de Miranda de Ebro también, o de la Ribera Baja de Álava en el hospital de Miranda de Ebro.

Por lo tanto, esto funcionaba y funcionaba bien y tiene que seguir funcionando. Nosotros, más allá que reprobar la actitud del Gobierno de La Rioja, que reprobar la actitud por extensión del Gobierno Vasco, lo que vamos a hacer es instar a la Junta de Castilla y León, instar al Gobierno Vasco e instar al Gobierno en España en los términos en los que me voy a referir ahora, esperando que este acuerdo también lo puedan suscribir todos Uds. en pro de mantener una relación estrecha, cordial entre hermanos, entre territorios hermanos, en este caso con el País Vasco.

Y en ese sentido, en primer lugar instamos a la Junta de Castilla y León para que insista al Gobierno Vasco a suscribir acuerdos que amparen la prestación de servicios en ambos territorios.

Instamos a la Junta de Castilla y León a seguir prestando atenciones sanitarias desde nuestros centros a personas no residentes en territorio castellano y leonés.

Instamos al Gobierno Vasco a seguir prestando atenciones sanitarias desde sus propios centros a personas no residentes en territorio vasco manteniendo en ambos casos los niveles de atención requeridos

Instamos al Gobierno de España a adoptar medidas que garanticen la cohesión del sistema nacional de salud protegiendo la atención sanitaria de todos los ciudadanos con independencia del territorio en el que reside.

A los primeros que pedimos son a los nuestros, es a la Junta de Castilla y León, que mantenga y que lo diga claramente, esa prestación, que no empiece a jugar como han hecho otros territorios con respecto a la atención sanitaria, luego pediremos al Gobierno Vasco y, en último lugar, pediremos al Gobierno de España, para que sobre el sistema nacional de salud, de garantías plenas a los ciudadanos, vengan de donde vengan y en eso también les pedimos apoyo, nosotros lo hemos aprobado en Junta de Gobierno Local, lo elevaremos, instaremos a estas Instituciones, pero creo que al margen de polémicas, lo importante es que se siga prestando la atención sanitaria, que los ciudadanos de Burgos sepan que se les va a prestar esa atención, que los ciudadanos del territorio vasco sepan también que por parte de la Junta de Castilla y León se les va a prestar y, al margen, insisto, de estas polémicas, dar de una vez por todas zanjado este tema suscribiendo un acuerdo, un convenio con el Gobierno Vasco que ratifique, que ampare en materia de atención sanitaria, sin entrar en otras consideraciones que, en diferentes momentos, han motivado la desconvocatoria de esas reuniones, pues en un tema tan capital como es la atención sanitaria. Nada más, Presidente.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Sr. Jiménez?

Sr. Jiménez González: Sí, Sr. Presidente, después de la sandez que acabo de escuchar, perdóneseme la expresión, voy a hacer una pregunta en relación a este asunto, sí, además voy a decir porqué. Mire, la verdad es que me he quedado sorprendido de qué es lo que han aprobado Uds. en la Junta de Gobierno, entre otras cosas porque han aprobado cosas que ponen en duda el derecho de todos los ciudadanos españoles a ser atendidos sanitariamente en cualquier lugar de España, porque si Uds. instan a la Junta de Castilla y León a que los ciudadanos no empadronados en Burgos, sean atendidos por los servicios sanitarios de Burgos cuando vienen a pasar las vacaciones a Burgos, está Ud. diciendo que si yo voy mañana a Extremadura y me pasa

algo, igual un Médico no tiene porqué atenderme, es decir, está Ud. con esa propuesta, Sr. Suárez,

Sr. Suárez Pedrosa: Por corregirle, ante lo que yo he dicho, he dicho seguir prestando.

Sr. Jiménez González: ¿Pero es qué alguien pone en duda que no se tenga que prestar?

Por lo tanto, yo de verdad alucino ante lo que he escuchado, porque verdaderamente me parece peligroso que se plantee que se siga ofreciendo un servicio que la Constitución Española nos garantiza. Pero como no ha quedado nada claro en su respuesta, le voy a hacer una pregunta, porque mire Ud., pone al mismo nivel al Gobierno Vasco y al Gobierno Riojano, es verdad que en su propuesta sólo se acuerda del Gobierno Vasco, porque gobierna el PSOE y Uds. al Gobierno Riojano le perdonan la vida, a pesar de haber sido el causante de esta situación, como hasta el propio Basagoiti reconoce. Quiero recordarle que el Gobierno Vasco no ha dejado de dar a día de hoy el servicio a los burgaleses y, sin embargo, el Sr. Pedro Sanz ha dejado ya de dar el servicio a los ciudadanos alaveses que están en el límite geográfico con La Rioja, ésta es la realidad. Por lo tanto, mi pregunta es si Uds. van o no a mandar al Sr. Pedro Sanz una carta, pidiéndole que rectifique la decisión que ha tomado en relación al servicio sanitario del límite de esos pueblos alaveses, que repercute clarísimamente en una situación de normalidad, que siempre ha atendido el País Vasco, gobernase quien gobernase, además a los pueblos burgaleses, cántabros y riojanos también y que desde luego hoy pone en cuestión. Por lo tanto, mi pregunta es si Uds. van a hacer algo en relación al Gobierno de La Rioja o, simplemente, se limitan a cantos de sirena en relación a si el Gobierno Vasco o el Gobierno de Castilla y León. Esa es mi pregunta.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Suárez, para terminar ya este debate.

Sr. Suárez Pedrosa: Volveré a leer el acuerdo. Está un poco alterado, Sr. Jiménez y yo no sé en base a qué situación tiene este estado de alteración, porque he sido realmente taimado cuando he presentado qué es lo que tiene que defender el burgalés como interés propio y el burgalés tiene que defender como interés propio que se sigan prestando las atenciones sanitarias. En la polémica surgida en otros territorios, nosotros no entramos, nosotros no perdonamos la vida a nadie, no tenemos porqué perdonar la vida a nadie ni que nadie nos perdone la vida a nosotros. Nosotros adoptamos acuerdos en base a la defensa de los intereses de los burgaleses, porque somos Diputados Provinciales y en ese sentido no vamos a reprobar la actitud al Gobierno de La Rioja, no vamos a reprobar la actitud al Gobierno Vasco y vamos a instar a la Junta de Castilla y León a que siga prestando los servicios de atención sanitaria sea cual sea, como hasta ahora, la naturaleza o, en este caso, la residencia del paciente y eso es así de claro, ¿porqué? porque ante las polémicas surgidas entre otros territorios nos podemos ver indirectamente

afectados y lo que hacemos es movilizar en este caso la capacidad que tiene la Diputación, la interlocución con SACYL a través del Consejero de Sanidad, con el que hemos hablado esta mañana y establecer y garantizar a los ciudadanos de Burgos que no va a afectar a su atención sanitaria, vivan en el Valle de Mena, en Miranda de Ebro o en Aranda, en este caso las zonas limítrofes, que son las afectadas ante la polémica generada entre el Gobierno de La Rioja y el Gobierno del País Vasco, algo tan sencillo como esto, no trate de trastocarlo, no trate de vincularlo a una sandez, ni trate de pensar que estamos perdonando la vida a nadie.

Lo que hacemos es una forma sencilla de instar a la Junta de Castilla y León para que insista al Gobierno Vasco suscribir acuerdos que amparen la prestación de servicios en ambos territorios; instar a la Junta de Castilla y León a seguir prestando atenciones sanitarias desde nuestros centros a personas no residentes en territorio castellano leonés, como hasta ahora, para que a nadie le surjan dudas, como hasta ahora; instar al Gobierno Vasco a seguir prestando atención sanitaria en sus propios centros a personas no residentes en territorio vasco manteniendo en ambos casos los niveles de atención requeridos, como hasta ahora y cuarto instar al Gobierno de España, que hasta ahora ha estado de perfil en estos temas, que hasta ahora le ha importado muy poco la solidaridad entre Comunidades Autónomas, que hasta ahora ha dejado el sistema nacional de salud al albur de decisiones bilaterales entre Comunidades Autónomas y el Estado, a que coja el toro por los cuernos y, en este caso, lo pedimos con un optimismo real en que el Ministerio de Sanidad va a cambiar de manos y por eso le vamos a decir ordenen esto, porque genera mucha incertidumbre. Así que si Ud. cree que esto es una sandez, pues no comparta este acuerdo, pero nosotros seguimos pensando que es lo que tenemos que hacer como Diputados Provinciales y como representantes de los burgaleses, que es dar tranquilidad a nuestros ciudadanos estén donde estén; instando a las Administraciones que tienen que generar esa tranquilidad a que nos lo transmitan, a que nos generen tranquilidad, porque suficientes problemas tenemos en este país, suficientes problemas tenemos en esta provincia, como para encima generar más al albur de polémicas entre territorios que no nos corresponden. Si quiere, lo aprueba y si no pues no lo haga, pero nosotros seguimos porque en este caso, Sr. Jiménez, se está equivocando de raíz sobre nuestras intenciones y posiblemente sobre las suyas, que es más grave. Nada más Presidente.

Excmo. Sr. Presidente: Gracias. ¿No se suma Ud. a este acuerdo que a propuesto el Sr. Portavoz?

Sr. Jiménez González: Pero cómo me voy a sumar al acuerdo en el que no se reclama a la persona que ha causado este problema. ¿Cómo quieren que me sume al acuerdo si no tratan el fondo del asunto?

Excmo. Sr. Presidente: La representante de UPyD.

Sra. Pérez Pardo: Sí, yo quería decir que estos problemas surgen por el problema territorial que tenemos y más que van a surgir. Yo estoy de acuerdo con el Sr. Jiménez. Yo creo que no se trata de instar a nadie, es que es por obligación, es que tienen que atender a todo ciudadano español, se encuentre donde se encuentre, esto es ya gravísimo, que vaya de vacaciones, se encuentre en un sitio, como está pasando también en Cataluña, esto es un problema que ha empezado ya también en Cataluña con los aragoneses y esto es una cosa muy grave, entonces no es sólo cuestión de instar, es que hay que reprobador esas actitudes de dejar de atender a la gente. Entonces en ese sentido tampoco lo puedo aprobar en esos términos.

Excmo. Sr. Presidente: Muy bien. Pues el Grupo Popular remitirá este acuerdo a quien corresponda según los distintos puntos del acuerdo.

Sr. Jiménez González: Sí, Sr. Presidente, yo voy a hacer otra pregunta también relacionada con el País Vasco. Por cierto, no hay ningún convenio firmado entre el Gobierno Vasco y la Junta de Castilla y León en materia sanitaria, porque la Junta nunca ha querido. Sí, sí, ¿sabe por qué?, porque es que ahora mismo le sale gratis, si es que como el País Vasco paga la sanidad de estos pueblos de Burgos gratis, no pide ni un duro a la Junta de Castilla y León, no quieren convenio, no vaya a ser que cuando firmen un convenio pidan dinero. Esa es la realidad, Sr. Suárez. Pero bueno. Miren, ahora que gobiernan todo, porque hasta hace unos meses el Gobierno del PSOE básicamente quería, Ud. también lo ha dicho cien veces, como lo de rectificar la línea del AVE, el Gobierno del PSOE quería ceder Treviño al chantaje de los terroristas y ceder Treviño a Álava. Hemos conocido esta semana que el Diputado General de Álava del Partido Popular, ha dicho que él está dispuesto a defender la adhesión de Treviño a Álava. Ahora que Uds. lo gobiernan todo, que gobiernan España, que gobiernan Castilla y León, que gobiernan la Diputación, que gobiernan Álava, me gustaría saber qué posición mantiene el PP de Burgos o esta Diputación Provincial, porque desde luego estas incoherencias entre el Presidente de la Diputación de Álava y Ud., ahora le ha dado por decir que la culpa es del PSOE. Por lo tanto, me gustaría que aclarase cuál es la posición de esta Diputación en relación a Treviño.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Jiménez. Sr. Suárez.

Sr. Suárez Pedrosa: Bueno, en este caso, Sr. Jiménez, sí que es un tema que afecta directamente a la soberanía y al territorio de Burgos en un enclave tan importante como Treviño y reprobamos públicamente las declaraciones del Presidente de la Diputación Foral de Álava y nos mantenemos en tantos y en tantas manifestaciones de acuerdos que hemos hecho en defensa del enclave de Treviño y de la prestación de servicios por parte de las Comunidades competentes en ese territorio. Pero aquí sí, aquí sí que hay una reprobación pública y notoria y por parte del Equipo de Gobierno a esas declaraciones, como no puede ser de otra manera.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez González: Otra pregunta, Sr. Presidente. Esta es una pregunta en relación al IDJ, y a mí me gustaría que me respondiera el Sr. Carretón, porque es verdad que como nunca le oigo hablar, estaría bien que aquí en el Pleno dijese algo, sobre todo por la falta de respeto que a este Grupo Político está manteniendo en las reuniones del IDJ evidencian su, seguramente, falta de seguridad en muchas de las cuestiones que plantea. El otro día el Grupo Socialista criticó que el IDJ haya sacado la Convocatoria de instalaciones deportivas sin crédito presupuestario. De hecho en la Comisión de Hacienda preguntamos sobre este extremo y dijimos que cuándo se iba a hacer la modificación de crédito para poder cubrir esta Convocatoria y se nos dijo que no tenían ni idea, que no sabían cuándo, por lo tanto nuestra queja y nuestra crítica estaba más que fundada en función de lo que el Presidente de la Comisión de Hacienda nos había dicho, y es que no saben cuándo van a hacer esta modificación de crédito. Sin embargo el Sr. Carretón, dijo el otro día, contestó a esa nota de prensa del Grupo Socialista, diciendo que nos lo iba a explicar, y yo le insto a que nos lo explique aquí, esto no es Villadiego Sr. Carretón y aquí Ud. tiene que dar la cara, aquí hay prensa, aquí no puede hacer lo que le dé la gana Sr. Carretón, y le digo esto porque en la última reunión del IDJ a seis preguntas del Grupo Socialista, Ud. no contestó a ninguna, aquí hay medios de comunicación, por lo tanto explíquenos ahora, aquí delante de la prensa, qué es lo que el Grupo Socialista dijo mal, qué es lo que Ud. tiene que explicar al Grupo Socialista para no volver a cometer esos errores de los que Ud. nos acusa, porque es muy fácil salir a los medios de comunicación y en las reuniones del IDJ estar calladito, sin decir absolutamente nada, que hablen los Técnicos y guardarse luego para las notas de prensa las críticas al Grupo Socialista.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Suárez.

Sr. Suárez Pedrosa: Sr. Jiménez, está realmente alterado. En esta Corporación va a responder el Portavoz, que en este caso soy yo, por parte del Grupo Popular.

Sr. Jiménez González: Tiene que responder el Presidente, Sr. Suárez.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Jiménez, el orden de intervención de los representantes del Grupo Popular lo marcamos nosotros, no la oposición.

Sr. Suárez Pedrosa: Gracias Presidente. Sobre las declaraciones si hay o no crédito, cómo no va a existir crédito en la partida, cómo no va a existir crédito para amparar un Plan de Infraestructuras. Cuántas veces hemos aprobado una convocatoria de subvenciones y en tanto en cuanto se publica, se resuelve, se atienden las peticiones, se establecen los modificados de crédito pertinentes para dotar a esa partida de crédito suficiente una vez resuelta para acometer los compromisos derivados de la aplicación de esa

subvención, ¿cuántas veces?, porque acusar al Sr. Carretón de advenedizo cuando lleva muchos años en Corporaciones Locales, puede ser una pretensión suya que ha caído en saco roto, pero lo que yo sé es que Uds. no lo son con respecto a cómo funciona esta Diputación, y que conocen muy bien su funcionamiento y en muchas ocasiones, en muchas Comisiones se han aprobado subvenciones que luego se han ido dotando a través de los diferentes modificados de créditos a las partidas que resuelven y que ejecutan esas partidas, porque, entre otras cosas, lo contrario es ilegal, si no hay crédito, no sale publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, no sale, por lo tanto crédito hay y se harán los correspondientes modificados oportunos en tanto en cuanto se cumplen los plazos de gestión de esa orden de subvenciones que ampara el Plan de Infraestructuras y se resolverá, como tantas y tantas veces, por lo tanto, si lo que es con el Sr. Carretón es un tema más personal sobre las declaraciones que ha hecho o no en torno al Grupo Socialista, pues eso no le corresponde a este marco, en todo caso ampararé y defenderé a un gran Diputado como es Ángel Carretón, pero lo que no le permito es que Ud. ahora trate de dejar a la opinión pública como que estamos obrando de manera ilegal, cuando lo que se está haciendo es una cosa muy ordinaria y por supuesto se garantiza el crédito que va a satisfacer las necesidades de ese Plan de Infraestructuras en base a lo que ha salido publicado en la correspondiente orden de subvención.

Sr. Jiménez González: Sr. Presidente, yo quiero que el Interventor nos aclare si se ha publicado en el Boletín la Convocatoria del IDJ y si existe o no existe a día de hoy crédito presupuestario para cubrirla, quiero que el Interventor nos aclare esta cuestión, que es que si no, parece que estamos diciendo tonterías y, por lo tanto, el Interventor por favor que nos aclare esta situación.

Excmo. Sr. Presidente: Yo creo que más que aclararlo aquí, yo creo que en la próxima reunión del IDJ.

Sr. Jiménez González: Sr. Presidente, nos acaba de llamar mentirosos.

Excmo. Sr. Presidente: No, no.

Sr. Jiménez González: Sí, entonces lo lógico es que el Interventor aclare. El Sr. Suárez nos acaba de llamar mentirosos.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Jiménez, solamente Ud. ha entendido que lo ha llamado mentiroso, y yo creo que lo más normal es que en la próxima reunión del IDJ, tanto el Sr. Interventor o quien tenga que intervenir, a petición de su Portavoz en el IDJ, aclare lo que le tenga que aclarar.

Sr. Jiménez González: Sr. Presidente, yo creo que el Interventor y el Secretario están aquí, entre otras cosas, para poder resolver las dudas que cualquier Diputado Provincial tenga en cualquier momento del Pleno y por lo

tanto, si no sé que hacen aquí el Interventor y el Secretario, sinceramente, por lo tanto, creo, sí dar fe, también resuelven dudas y me parece que es bastante legítimo que este Grupo pida al Interventor que aclare esta situación.

Excmo. Sr. Presidente: Yo creo que la sede normal es el IDJ que para eso está, pero bueno, ya que tenemos al Sr. Interventor, si quiere dar alguna pincelada sobre este tema, pero repito, así zanjamos el tema y si quieren Uds. volver a plantearlo háganlo en su sede natural que es el IDJ, que para eso está.

Sr. Interventor: En el expediente consta el informe de Intervención y en ese informe se dice que hay crédito presupuestario en la partida, que ahora mismo no recuerdo bien, es una 600, que es Capítulo VI, de inversiones, lo que sucede que ahí quizá sea donde está la confusión, es una partida que está destinada a que sea la propia Diputación la que ejecute, lo que sucede es que normalmente son obras que se delegan, entonces ese crédito hay que traspararlo al Capítulo VII, entonces, el acuerdo se adoptó aprobando las Bases, que se puede, pero para que la delegación de la obra sea efectiva, se tiene que transferir el crédito al Capítulo VII. ¿Qué se puede hacer mientras tanto?, hay tiempo, yo entiendo que de sobra, porque la delegación de las obras, mientras se adjudican, se conceden, se presentan los proyectos, se aprueban los proyectos, se solicitan las delegaciones, seguramente nos dé el mes de marzo o abril del próximo año, según me ha dicho Marcos, entonces estamos en otro ejercicio y se puede hacer y hay tiempo, la Convocatoria es legal, es correcta, hay que hacer ese trámite, así se puso en el acuerdo y así lo recogió el Secretario.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Interventor, luego hay crédito. ¿Alguna pregunta más?

Sr. Jiménez González: ¿Cuándo va a salir la Convocatoria?

Sí una última pregunta Sr. Presidente. Han aprobado hoy en Junta de Gobierno el arrendamiento de cuatro parcelas para la plantación de chacolí en unas parcelas de Miranda de Ebro a una empresa determinada en Miranda de Ebro. La verdad es que el expediente es bastante curioso, el otro día en la Comisión de Arquitectura no se nos dio toda la información, yo he estado revisando el expediente y me ha entrado alguna duda respecto de la que quiero pedir que se me aclare en este Pleno o, en todo caso, que se me aclare en los próximos días, porque me salen muchas dudas. La Ley de Contratos del Estado obliga a que las fincas que cualquier Administración va a arrendar se hagan mediante concurso, es verdad que la Ley establece alguna salvedad y por lo tanto alguna excepción por la cual se podía hacer una adjudicación directa de un arrendamiento cuando determinadas condiciones se den. En este caso la condición que parece que se utiliza para eliminar la fórmula del concurso, es que la empresa adjudicataria tiene unos derechos de plantación de viñedos, desde el mes de abril, creo recordar, en las cuatro parcelas de la Diputación

Provincial, yo no he encontrado en el expediente la justificación de esos derechos de plantación, pero es que, créanme, que me parece imposible que cualquier empresa tenga unos derechos de plantación sobre unas parcelas sobre las que en el mes de abril no tenía ningún título de posesión, ni en derecho de arrendamiento, ni en derecho de propiedad. La verdad es que hay algo que me descuadra totalmente y que es lo que justifica que no salga un concurso para estas parcelas, porque me imagino que en la provincia de Burgos hay muchos chacolinos en la zona de Merindades que también hubieran podido tener interés en poder haber aprovechado esas fincas para la plantación del chacolí, por lo tanto me gustaría que se me aclarase, si no es hoy, en los próximos días, sobre todo esta cuestión del expediente.

Hay muchas otras dudas pero esta es la que más me preocupa y es que se salve la necesidad de sacar a concurso el arrendamiento de dichas parcelas, se dé directamente a una empresa argumentando una cuestión que, insisto, ni está en el expediente, y desde el punto de vista jurídico soy incapaz de entender cómo la Junta le da unos derechos a alguien sobre algo que no es suyo, es como si yo mañana pido unos derechos de plantación en la catedral, yo no lo entiendo y por lo tanto sí que me gustaría que se nos aclarase estos términos, porque desde luego para evitar pensar que ha habido algún trato de favor, que no es que lo piense, pero es verdad que creo que es necesario justificar bien esta situación.

Excmo. Sr. Presidente: Gracias Sr. Jiménez. Sr. Suárez.

Sr. Suárez Pedrosa: Bueno este es un expediente impecable con respecto a la instrucción en todos los informes previos, porque sí que es cierto que el arrendamiento es de unas tierras que tenían muy poco aprovechamiento, son las tierras que están en frente de la Residencia de San Miguel del Monte, limítrofes con la Comunidad de La Rioja, tenían poco aprovechamiento y a raíz de la moción que se acordará, porque se votó por unanimidad, en defensa del chacolí, era impulsar cuantas medidas por parte de Diputación sean oportunas para que los productores y los agricultores tengan facilidades a este respecto y, desde ese momento se empieza a instruir todo un expediente con todos los informes previos, etc., etc., incluso por la Comisión en la que Uds. también se pudieron pronunciar. Con respecto a lo de los derechos tiene Ud. razón, no sé por qué pero yo puedo comprar un derecho para plantar viña y meterlo en una propiedad que es suya y lo puedo hacer, eso es así, y lo mismo que a Ud. le ha llamado la atención a nosotros también, entonces lo permite la Ley y es así, otra cosa es luego que el propietario le diga Ud. aquí no planta nada, pero es así, yo creo que además en este caso hay gente vinculada a la zona de La Ribera y con el tema del vino pasa así, de todas formas ante su interés yo creo que es preceptivo también el informe que pediremos a la Junta de Castilla y León para que nos diga por qué y en qué manera, pero es así, es así y ante su estupor también es el mío, aquí hay personas, David y demás, que lo conocen bien y se puede hacer así.

Excmo. Sr. Presidente: Gracias Sr. Suárez. ¿Alguna pregunta más?

Sr. Jiménez González: Déjeme 15 segundos en buen rollo, que no estoy tan nervioso como dice el Sr. Suárez. Yo me he informado sobre este asunto, no crea que hablo porque es lo primero que se me ha ocurrido, he hablado con gente que sabe de esto y tampoco le cuadra, pero en todo caso es verdad, por eso creo que es importante que se aclare, ya que da la sensación de que en el mes de abril esta empresa, sí es verdad que pidió esos derechos sobre esas cuatro parcelas, conocía que se le iban a arrendar estas parcelas, evidentemente, por lo tanto, seguramente, si esto hubiese sido algo de conocimiento público, cualquier otra persona hubiera podido hacer la misma operación, yo creo que me está entendiendo perfectamente lo que le estoy diciendo, por lo tanto, para aclarar esto a mí me dicen que es imposible que te den los derechos en una parcela sobre la que no tienes ningún derecho de propiedad, ni de arrendamiento, o sea, no tienes ni un derecho de uso, el ejemplo que ponía yo antes de la catedral puede servir, en fin, aclárese, por favor, porque a mí me dicen que no y me lo dicen funcionarios de la Junta de Castilla y León.

Excmo. Sr. Presidente: ¿Para terminar queda de apuntar algo?

Sr. Suárez Pedrosa: No.

Excmo. Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más? Pues muchísimas gracias, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel